

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	Día:	21	Mes:	12	Año:	2020
--	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Macroproceso:	Gestión Jurídica
Proceso:	Contratación
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Luis Ernesto Valencia Ramírez/Leonardo Fabio Granada Ramírez
Objetivo de la Auditoría:	Llevar a cabo una evaluación a la gestión contractual de la entidad, verificando el cumplimiento de la normatividad en sus diferentes modalidades y etapas y su influjo en la óptima prestación de los servicios del Instituto con la utilización de los recursos, evaluando que la misma se ajuste a lo establecido en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, planes, procesos y procedimientos internos con observancia de los principios que rigen a la administración pública.
Alcance de la Auditoría:	La revisión adelantada en cada proceso contractual abarcará cada una de las etapas, actividades, actos de obligatorio cumplimiento, publicidad, funciones de supervisión y/o interventoría, ejecución presupuestal y contractual, así como la verificación de los indicadores y riesgos asociados al proceso, de la muestra aleatoria contratos suscritos en el segundo semestre de la vigencia 2019 y del primer semestre de la vigencia 2020.
Criterios de la Auditoría:	Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 Procedimientos de Contratación Manual de Contratación Manual de Interventoría y/o Supervisión SECOP I y II/Circulares externas Ley 594 de 2000

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	15	Mes	07	Año	2020	Desde	21/07/2020	Hasta	30/11/20	Día	14	Mes	12	Año	2020
							D / M / A		D / M / A						

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ	BLANCA NIDIA RAMIREZ	JUAN PABLO ALVAREZ CANDAMIL

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



RESUMEN EJECUTIVO

El Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas creado mediante decreto No 275 de 2001, del 26 de septiembre de 2001, se conforma como un establecimiento público de carácter municipal, persona jurídica de derecho público, descentralizado, dotado de economía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, sujeto de los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales que le corresponde y que como organismo descentralizado del municipio de Dosquebradas debe atender la función pública comprendida dentro de su objeto; el cual es el de propender por el desarrollo municipal, tanto en materia de vivienda como en materia urbanística, satisfaciendo las necesidades de vivienda en las zonas urbanas y rurales del municipio de Dosquebradas, mediante la promoción de organizaciones de vivienda de carácter asociativo, el apoyo institucional y técnico, la financiación y el estímulo a la adquisición y mejora de vivienda de interés social en programas y proyectos realizados directamente o en coordinación con otras instituciones privadas y públicas.

Dado el carácter de establecimiento público descentralizado del Instituto, este se encuadra dentro de las entidades definidas en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993 en el cumplimiento de las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

El Instituto de Desarrollo Municipal dentro de sus procesos de apoyo se encuentra estructurado el de Gestión Jurídica que comprende todo lo relacionado con la contratación, por ende la presente auditoría tuvo como criterios a tratar: la revisión de los documentos necesarios que se exigen para el perfeccionamiento de los contratos, el seguimiento a la presentación oportuna de la rendición de informes de contratación, mensual, bimestral, semestral de conformidad a las fechas estipuladas por los Entes de Control, el seguimiento a los avances de los planes de mejoramiento de la vigencia 2019-2020; así mismo el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Archivo (Ley 594 de 2000) y la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD); también se verificó el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.7.1 en lo correspondiente a la publicación de los contratos en el SECOP; a su vez se verificó el cumplimiento del Manual de Contratación, Interventoría y/o Supervisión del Instituto y el seguimiento a los controles del Mapa de Riesgos.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

CRITERIO OBSERVACIONES 1 Y 2:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública, expide la Circular Externa Única de fecha abril de 2019 de conformidad con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, que indica que Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública, las cuales son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.

Verificando la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.2. advierte respecto de la oportunidad de la información en el Secop lo siguiente:

“1.2 Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.” (Subrayo).

La orientación definida por Colombia Compra Eficiente tiene como sustento lo regulado por el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 que reza: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

OBSERVACIÓN 1:

En los procesos de contratación del año 2019 que se enlistan a continuación no se evidenció su publicación en el Secop I, situación que transgrede los Principios de Transparencia y Publicidad.

Contrato N°	Contratista	Otras evidencias
149-19	Santiago Loaiza Sierra	No reporta acta de inicio ni informe de supervisión.
152-19	Albeiro Salinas Lancheros	Acta financiera, de compromiso sin firma, No reposa acta de inducción ni informes de supervisión.
153-19	RCN	No se evidencia acta de inicio, no se evidenció que se hubieren soportado las planillas de pago de seguridad social adjunto a la constancia emitida por el contador, no se evidencia informe de supervisión.
154-19	Carlos Alberto Morales	Acta de compromiso sin firma, no se evidencia informe de supervisión.
156-19	Caracol Radio	No se evidencia informe de supervisión.
157-19	Marino Sánchez Martínez	No se evidencian informes de supervisión.
158-19	Octavio Cardona Grajales	No se evidencian informe de supervisión.
159-19	Fredy Fernán López P.	No se evidencia informe de supervisión.
160-19	Fermin Torreglosa.	No se evidencia informe de supervisión.
161-19	Jhonny Saavedra Bedoya	No se evidencia informe de supervisión.
162-19	Jhonny Saavedra Bedoya	No registra antecedentes judiciales, ni se evidencia constancia de verificación de la entidad; si bien no se contempla la obligación expresa de la consulta de antecedentes del contratista por parte de las entidades del estado; lo que si debe procurarse atendiendo al principio de selección objetiva, que la entidad verifique la capacidad del contratista para contratar con el estado y la idoneidad para desarrollar el objeto; para ello pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.
163-19	R.R. EDITORES	Se evidencia acta de compromiso sin firma, no hay documentos que acrediten la afiliación a seguridad social, ni informe de supervisión.

De igual manera se hace necesario indicar que verificado el primer mes de la vigencia 2020 no se encontró que los anteriores contratos se hubieren publicado así fuera extemporáneamente.

OBSERVACIÓN 2:

Por su parte en los contratos para la vigencia 2020 solo cuatro contratos cumplieron el término previsto en la ley para su publicación y son los correspondientes a los N° 004, 005, 006 y 024, ahora bien, para efectos de verificación de publicidad en el Secop I, se revisó la plataforma encontrando la siguiente evidencia:

N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACION
1	17 DE FEBRERO DE 2020	25 DE MARZO DE 2020
2	20 DE FEBRERO DE 2020	25 DE MARZO DE 2020
3	25 DE FEBRERO DE 2020	25 DE MARZO DE 2020
4	04 DE MARZO DE 2020	09 DE MARZO DE 2020

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



5	04 DE MARZO DE 2020	09 DE MARZO DE 2020
6	04 DE MARZO DE 2020	09 DE MARZO DE 2020
7	04 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
8	05 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
9	05 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
10	05 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
11	05 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
12	05 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
13	06 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
14	11 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
15	11 DE MARZO DE 2020	13 DE ABRIL DE 2020
16	19 DE MARZO DE 2020	14 DE ABRIL DE 2020
17	22 DE ABRIL DE 2020	04 DE MAYO DE 2020
18	07 DE MAYO DE 2020	26 DE MAYO DE 2020
19	11 DE MAYO DE 2020	19 DE MAYO DE 2020
20	14 DE MAYO DE 2020	26 DE MAYO DE 2020
21	18 DE MAYO DE 2020	26 DE MAYO DE 2020
22	18 DE MAYO DE 2020	26 DE MAYO DE 2020
23	19 DE MAYO DE 2020	26 DE MAYO DE 2020
24	20 DE MAYO DE 2020	26 DE MAYO DE 2020
25	20 DE MAYO DE 2020	NO SE PUBLICÓ, APARECE CONTRATO 023
26	26 DE MAYO DE 2020	04 DE JUNIO DE 2020
27	20 DE MAYO DE 2020	04 DE JUNIO DE 2020
28	21 DE MAYO DE 2020	04 DE JUNIO DE 2020
29	27 DE MAYO DE 2020	04 DE JUNIO DE 2020
30	28 DE MAYO DE 2020	04 DE JUNIO DE 2020
31	27 DE MAYO DE 2020	04 DE JUNIO DE 2020
32	29 DE MAYO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
33	29 DE MAYO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
34	29 DE MAYO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
35	29 DE MAYO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
36	29 DE MAYO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
37	29 DE MAYO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
38	29 DE MAYO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
39	29 DE MAYO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
40	03 DE JUNIO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020
41	23 DE JUNIO DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020
42	INVITACIÓN PÚBLICA 001 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OFERTA SEGÚN CRONOGRAMA DEBÍA SUSCRIBIRSE EL 22 DE JUNIO DE 2020, NO SE EVIDENCIÓ ADENDA MODIFICATORIA DE CRONOGRAMA
43	INVITACIÓN PÚBLICA 002 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	INFORME DE EVALUACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA DEBÍA PUBLICARSE 3 DE JUNIO Y SE PUBLICÓ 6 DE JUNIO
44	16 DE JULIO DE 2020	23 DE JULIO DE 2020
45	INVITACIÓN PÚBLICA 004 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	INFORME DE EVALUACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA DEBÍA PUBLICARSE 15 DE JULIO Y SE PUBLICÓ 16 DE JULIO
46	27 DE JULIO DE 2020	04 DE AGOSTO DE 2020
47	29 DE JULIO DE 2020	06 DE AGOSTO DE 2020
48	29 DE JULIO DE 2020	06 DE AGOSTO DE 2020
49	06 DE AGOSTO DE 2020	21 DE AGOSTO DE 2020

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



50	INVITACIÓN PÚBLICA 005 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	SIN OBSERVACIONES
51	INVITACIÓN PÚBLICA 007 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	INFORME DE EVALUACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA DEBÍA PUBLICARSE 21 DE AGOSTO Y SE PUBLICÓ 22 DE AGOSTO
52	INVITACIÓN PÚBLICA 006 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	INFORME DE EVALUACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA ADENDA 2 DEBÍA PUBLICARSE 26 DE AGOSTO Y SE PUBLICÓ 28 DE AGOSTO, ENTRE LAS EVALUACIONES REALIZADAS NO SE VIDENCIÓ ADENDA
54	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
55	INVITACIÓN PÚBLICA 008 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	INFORME DE EVALUACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA DEBÍA PUBLICARSE 2 DE SEPTIEMBRE Y SE PUBLICÓ 3 DE SEPTIEMBRE
56	2 DE SEPTIEMBRE DE 2020	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
57	INVITACIÓN PÚBLICA 010 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	SIN OBSERVACIONES
58	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	05 DE OCTUBRE DE 2020
59	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	05 DE OCTUBRE DE 2020
60	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	05 DE OCTUBRE DE 2020
61	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	02 DE OCTUBRE DE 2020
62	2 DE OCTUBRE DE 2020	NO SE PUBLICÓ LA MINUTA, SE PUBLICA DOS VECES EL ESTUDIO PREVIO 13 DE OCTUBRE DE 2020
63	26 DE OCTUBRE DE 2020	05 DE NOVIEMBRE DE 2020
64	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	23 DE OCTUBRE DE 2020
65	INVITACIÓN PÚBLICA 011 PUBLICACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	SIN OBSERVACIONES
66	26 DE OCTUBRE DE 2020	13 DE OCTUBRE DE 2020
67	13 DE OCTUBRE DE 2020	NO SE SUBIERON DOCUMENTOS, SE CREÓ EL 23 DE OCTUBRE DE 2020
68	14 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE OCTUBRE DE 2020
69	15 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE OCTUBRE DE 2020
70	20 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE OCTUBRE DE 2020
71	8 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE OCTUBRE DE 2020
72	16 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE OCTUBRE DE 2020
73	19 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE OCTUBRE DE 2020
74	26 DE OCTUBRE DE 2020	26 DE OCTUBRE DE 2020
	Invitación pública 012	Se encuentra en estado convocado, no se evidencia constancia de adjudicación o resolución de declaratoria de desierto.

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



Respecto A Los contratos evaluados se evidenciaron las siguientes falencias documentales:

CONTRATISTA	N° CONTRATO	OTRAS EVIDENCIAS
LIZ NIRVANA ARIAS OROZCO	4	Falta registro de inducción y evaluación, informes mensuales y propuesta.
EDWARD GUTIERREZ VALENCIA	5	Acta de compromiso sin diligenciar, informes mensuales y propuesta.
JHON ALEXANDER PULIDO HOLGUIN	6	Falta Informes mensuales y propuesta.
ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO	7	Falta Informes mensuales y propuesta.
JORGE ELIECER PIÑEROS RUIZ	8	Faltan informes mensuales y propuesta.
LINA MARIA LLANO RAMIREZ	9	Faltan informes mensuales y propuesta.
MARIANA SALAMANCA BLANDON	10	Faltan informes mensuales y propuesta.
JUAN CARLOS RUGE MORENO	11	Faltan informes mensuales., certificación de acreditación afiliación ARL sin firma y propuesta.
CLARA ROSA OSORIO ZULUAGA	12	Falta curso de organización de archivos, Faltan informes mensuales y propuesta.
GERMAN GARCIA CORRALES	13	Faltan informes mensuales y propuesta.
JAKELINE NIETO OROZCO	14	Falta curso de organización de archivos, Faltan informes mensuales y propuesta.
INTEGRASOFT SAS R/L JORGE HERNAN SALAZAR BAENA	15	No se evidencia certificado de medidas correctivas, la entidad debe verificar conforme lo dispone el inciso final del artículo 183 de la ley 1801 de 2016 y falta propuesta.
CLAUDIA PATRICIA LOPEZ VALENCIA	16	Faltan informes mensuales y propuesta.
PAULA ANDREA VIDAL POLANIA	17	Faltan informes mensuales, faltan documentos que acreditan la profesión (pregrado y postgrado) y propuesta.
CLAUDIA CORREA	18	No se evidencian antecedentes, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, documentos de profesión ni experiencia, informes mensuales y propuesta.
KEVIN JOHANNY RESTREPO HERNANDEZ	19	No se evidencian antecedentes, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, curso de inducción, compromiso ético, informes mensuales y propuesta.

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



LUISA CATALINA AGUDELO RENDON	20	Faltan informes mensuales, faltan documentos que acreditan la profesión y la experiencia y propuesta.
MARIA EMILIA ALFARO PEREZ	53	Certificado de inducción, en el estudio previo se establece un término de 4 meses 27 días, en el contrato se estipuló 3 meses 27 días.
HUGO ANDRES OROZCO RIOS	54	No se evidencian antecedentes, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, documentos de profesión ni experiencia, informes mensuales.
TRANS ESPECIALES EL SAMAN R/L ANDRES FELIPE BUITRAGO JIMENEZ	55	Documentos completos.
SANDRA MILENA ANGARITA	56	Faltan informes de pago
LONJA PROPIEDAD RAIZ S.A.S	57	Documentos completos.
JOSE BERTULFO VARGAS ZAPATA	58	Completo.
JHON FREDY GUZMAN	59	Completo.
MARIO ALEJANDRO VARGAS	60	Completo.
OBED ALBERTO MORENO ZAMBRANO	61	Completo.
JOSE FRANCISCO MEJIA ANNICCHIRIACO	62	La propuesta está elevada hacia el alcalde municipal y no al director del Instituto.
ERIKA MARIA SERNA GALLEG0	63	Completo
ROBINSON OCAMPO MARTINEZ	64	Falta propuesta e informes de pago.
TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS LTDA TES. R/L JESUS ANTONIO RENDON VELEZ	65	Documentos completos
CARLOS ALBERTO PENA BONITA	66	Falta propuesta e informes de pago.
LUIS FELIPE CARVAJAL TORO	67	Falta propuesta e informes de pago.
JORGE MARIO OCAMPO ARANGO	68	Falta propuesta e informes de pago.
PAOLA ALEJANDRA LEON FLOREZ	69	Hoja de vida sin firmas.
DIEGO IVAN RINCON VARGAS	70	Falta documento de inducción e informes de pago y certificado de medidas correctivas
OSCAR URIBE PEREZ	71	Completo
CARLOS ANDRES GIRALDO ALZATE	72	Falta documento de inducción e informes de pago

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



Nota: Al momento de la verificación y evaluación de las carpetas contractuales los documentos faltantes no se evidenciaron; entendiendo que como proceso de mejora el personal de apoyo del área jurídica se encontraba recopilando la información de cada carpeta contractual para poder tener el archivo físico de la contratación suscrita durante la presente vigencia.

CRITERIO OBSERVACIÓN N° 3

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015: “/.../Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.”

OBSERVACIÓN N° 3:

En La Invitación pública N° 001 de 2020 se evidenció que en el cronograma se tenía previsto que la comunicación de oferta se haría efectiva el 22 de junio de 2020 y se encontró respuesta a observaciones al informe de evaluación y comunicación de oferta de fecha de elaboración de 23 de junio, por lo anterior no se evidenció la publicación de la adenda modificatoria de cronograma, dichas situaciones van en contravía de los principios de transparencia y publicidad.

EVIDENCIA:

v.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10845396&g-recaptcha-response=03AGdBq247UP-iiQe7-Z1rrJI4Ye... 1/2

Detalle del proceso: INVITC NRO 001 DE 2020

Comunicación de Agradecimiento	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA		395 KB	1	23-06-2020 03:24 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		4.53 MB	1	23-06-2020 03:24 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES		362 KB	1	23-06-2020 03:08 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		365 KB	1	16-06-2020 05:13 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACIÓN		281 KB	1	16-06-2020 05:13 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		1.52 MB	1	16-06-2020 01:08 AM
Invitación	INVITACIÓN PÚBLICA		371 KB	1	16-06-2020 01:08 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	16 de June de 2020 01:08 A.M.
Celebración de Contrato	23 de June de 2020 03:24 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1501 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contactenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520606 o por medio de atencionalcliente@colombiacompra.gov.co

CRITERIO OBSERVACIÓN 4:

La Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente en su numeral 6.5. advierte respecto del Informe de evaluación lo siguiente:

“6.5 Informe de evaluación

Las Entidades Estatales deben publicar el informe de evaluación que contiene los requisitos habilitantes y los que son objeto de puntuación; a este informe se le debe dar el término de traslado correspondiente según la modalidad de selección. Al finalizar el término de traslado, la Entidad deberá actualizar el informe de

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas y deberá darlo a conocer a los oferentes.”.

En las Invitaciones públicas N° 002, 004, 006, 007 y 008 de 2020 no se publicaron en el término previsto en el cronograma los informes de evaluación como tampoco en la invitación pública N° 008 de 2020 no se efectuó ni publicó el informe actualizado conforme los documentos subsanados.

Se hace necesario indicar que en la Invitación pública N° 006 de 2020 no se evidenció la adenda modificatoria de cronograma entre las evaluaciones realizadas respecto de los proponentes evaluados y que fueron rechazados por no subsanar lo establecido por la entidad.

Se advierte que, si bien no se evidenció observación alguna por parte de los oferentes, ello no obsta ni es justificación que los informes no se publiquen dentro del término previsto en el cronograma de los procesos mencionados, ello en cierta forma va en contra vía del principio de transparencia y publicidad.

CRITERIO OBSERVACIÓN 5:

De conformidad con las guías e instrucciones emitidas por Colombia Compra Eficiente para la publicidad en el Secop, para los distintos procesos (modalidades) que elaboran las entidades y que se publican en el Secop I, comprenden varios estados entre otros están: convocado, descartado, terminados anormalmente, celebrado y adjudicados; advirtiendo para cada uno (permitiéndome resaltar para la invitación de mínima cuantía) lo siguiente: estarán en estado convocado los procesos de selección pública que hayan sido abiertos y publicados para que los interesados conozcan el pliego definitivo o la invitación para presentar ofertas como los demás documentos que se generen dentro del proceso de selección hasta la adjudicación.

Indica que los terminados anormalmente después de convocados son aquellos procesos los cuales una vez abierta la convocatoria la entidad requiere terminar el proceso anormalmente, por ejemplo, cuando debe revocar el acto administrativo que ordena la apertura o declararlo desierto.

Cuando un proceso es terminado anormalmente la entidad debe especificar la fecha y el motivo de terminación y anexar el acto administrativo de declaratoria de desierto o de terminación del proceso.

Establece que en estado descartado está previsto para aquellos procesos que estando en el estado borrador la entidad contratante decida no dar apertura a los mismos. Este estado se requiere para informar a los interesados que la entidad ya no va a continuar con un proceso.

Sólo los procesos que se encuentren en estado Borrador podrán pasar al estado Descartado.

Advierte que estarán en estado convocado estarán los procesos de selección pública que hayan sido abiertos, para que los interesados conozcan el pliego definitivo o la invitación a presentar ofertas y los demás documentos que se generen dentro del proceso de selección hasta la adjudicación.

OBSERVACIÓN 5:

Para la vigencia 2019, exactamente en el mes de diciembre se publicaron en el Secop I tres (3) invitaciones públicas (las N° 013, 014 y 015 de 2019) con el mismo objeto y que corresponde a: **"SUMINISTRO DE SEIS (06) BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO. QUE CORRESPONDE A LA DOTACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD: SERVICIOS GENERALES Y AYUDENTE."**, dentro del análisis realizado no se evidencia respecto de las invitaciones 013 y 014 documento en el que se establezca terminación anormal de dichos procesos, esto es, resolución de declaratoria de desierto o de revocatoria de los mismos; tampoco en la Invitación 015 de 2019 se evidenció que se hiciera mención alguna respecto de los dos procesos convocados anteriormente; dicha situación va en contravía del principio de planeación, transparencia, publicidad y selección objetiva.

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



EVIDENCIA:

Detalle del proceso_ INVTMC 013 DE 2019.pdf - Nitro Pro 9

MULARIOS

PROTEGER

AYUDA

to

Sello

Medida

Adjuntar archivos

Resumir Comentarios

Migrar

Ocultar comentarios

Mi Identidad

Comentarios

Comparar

Borrado

Avanzada

alle del proceso_ INVTMC 014 D...

Detalle del Proceso Número: INVTMC 013 DE 2019

RISARALDA - INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[00] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[0014] Comercialización y distribución
Clase	[001417] Distribución
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE SEIS (06) BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, QUE CORRESPONDE A LA DOTACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD: SERVICIOS GENERALES Y AYUDANTE
Cuantía a Contratar	\$ 2.130.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda : Dosquebradas
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Risaralda : Dosquebradas
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 50 nro 14 56 barrio los Naranjos
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Risaralda : Apía
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 50 NRO 14 56
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	04-12-2019 07:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	05-12-2019 11:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	institucional@idm.gov.co
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	CRONOGRAMA		12 KB	1	03-12-2019 06:20 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		785 KB	1	03-12-2019 06:20 PM
Invitación	INVITACIÓN PÚBLICA		1.10 MB	1	03-12-2019 06:20 PM

Ver el Documento

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



roceso_INVTCM 014 D...

Detalle del Proceso Número: INVTMC 014 DE 2019

RISARALDA - INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8014] Comercialización y distribución
Clase	[801417] Distribución
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE SEIS (06) BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, QUE CORRESPONDE A LA DOTACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD: SERVICIOS GENERALES Y AYUDENTE.
Cuantía a Contratar	\$ 2.130.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda : Dosquebradas
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Risaralda : Dosquebradas
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 50 nro 14 50 barrio los Naranjos
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Risaralda : Dosquebradas
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 50 NRO 14 50
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-12-2019 06:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	12-12-2019 11:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	institucional@idm.gov.co
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	CRONOGRAMA		11 KB	1	10-12-2019 04:59 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		780 KB	1	10-12-2019 04:59 PM
Invitación	INVITACIÓN PÚBLICA		1.09 MB	1	10-12-2019 04:59 PM

CRITERIO OBSERVACIÓN 6:

Estudios previos:

El concepto de estudios previos fue trazado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Dentro de los estudios previos diseñados para la contratación de “apoyar la organización y eliminación física de los documentos de los proyectos de vivienda que reposan en el archivo histórico de conformidad con la ley general de archivo y sus normas complementarias (contrato 012/2020) y para la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las labores de la subdirección técnica para el desarrollo de los proyectos de vivienda” (contrato 014/2020).

Se estableció en los estudios previos en el componente Aspectos legales y organizacionales lo siguiente:

(...)

“1.1. PERFIL: Este Contrato se pretende desarrollar a través de la contratación de una persona natural que desarrolle el objeto descrito. Podrán presentar, propuestas las personas naturales que cuenten con:

- Bachiller Académico
- Curso en organización de archivos administrativos.
- Acreditar experiencia profesional mínima de un (01) año acorde al objeto contractual.”

/.../

“1.2. IDONEIDAD O LA EXPERIENCIA IDONEIDAD.

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



De acuerdo con la necesidad del instituto la entidad requiere la siguiente idoneidad: Una persona natural que haya realizado curso en organización de archivos administrativos y que apoye en el manejo, organización y depuración de los documentos existentes en el archivo histórico de la entidad.

OBSERVACIÓN 6:

De la verificación realizada a los contratos 012 y 014 de 2020 en los estudios previos se evidencio que se requería como perfil de la persona a contratar el siguiente:

“1.1. PERFIL: Este Contrato se pretende desarrollar a través de la contratación de una persona natural que desarrolle el objeto descrito. Podrán presentar, propuestas las personas naturales que cuenten con:

- Bachiller Académico
- Curso en organización de archivos administrativos.
- Acreditar experiencia profesional mínima de un (01) año acorde al objeto contractual.”

/.../

“1.2. IDONEIDAD O LA EXPERIENCIA IDONEIDAD.

De acuerdo con la necesidad del instituto la entidad requiere la siguiente idoneidad: Una persona natural que haya realizado curso en organización de archivos administrativos y que apoye en el manejo, organización y depuración de los documentos existentes en el archivo histórico de la entidad.

Realizadla evaluación y análisis correspondiente a las carpetas contractuales, no se evidencia que se hubieren aportados los certificados solicitados en los estudios previos de los contratos 012 y 014, pero se evidenció en el certificado de idoneidad, dentro del análisis a la idoneidad solo se analiza y refiere el título de bachiller académico y no se atiende lo expresado en los estudios previos, esto es, certificación de curso en organización de archivos.

Para el contrato 014 de 2020, el certificado de idoneidad, dentro del análisis a la idoneidad solo se analiza y refiere “Certificado que se encuentra cursando grado 11” y no se atiende lo expresado en los estudios previos, esto es, título de bachiller académico y certificación de curso en organización de archivos.

Ahora bien, de acuerdo con los estudios previos a través de los cuales se estableció la necesidad y la obligatoriedad en cuanto a la idoneidad de dichos contratistas, debió haberse procurado una mejor atención en cuanto a la verificación de los documentos aportados por los contratistas o haber estructurado una aclaración a los estudios previos para no caer en el error y continuar un proceso contractual sin atenderse los requisitos establecidos.

CRITERIO OBSERVACIÓN 7:

EL Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.5.3. establece: “**Manual de contratación.** Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Dentro de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente se indica que “El Manual de Contratación debe incluir los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes.”.

OBSERVACIÓN 7:

El Instituto cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante resolución N° 286 del 26 de diciembre de 2013, mediante Resolución 176 de noviembre 23 de 2018, el mismo contempla los criterios establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, decreto 1510 de 2013, estableciéndose una actualización al mismo a través de Resolución 176 de noviembre 23 de 2018, por medio de la cual se adicionó un “procedimiento especial” al capítulo IV del manual de contratación del IDM (Resolución 281 del 26 de diciembre de 2013). Dicho procedimiento especial adicionado al manual de contratación del IDM, estableció como “modalidades de las contrataciones para escogencia de aliado estratégico y/o ejecutor de obras de vivienda de interés prioritario y social”: la INVITACIÓN PÚBLICA, la CONVOCATORIA PÚBLICA y la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo dentro de las mencionadas modalidades el procedimiento para el

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



desarrollo de las mismas; la motivación de la expedición del acto administrativo que actualiza el manual de contratación se sustentó su reglamentación en autorización por parte del Consejo Directivo en reunión del 10 de enero de 2018, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997.

Verificada el acta de Consejo Directivo del 10 de enero de 2018, no se advirtió ni se evidenció tal autorización, por ende dicho acto administrativo adolece de sustento legal y constitucional y va en contravía de los postulados y principios que rigen la contratación pública, por cuanto el Director de la época se tomó atribuciones propias del Congreso de la República que es el órgano que dicta las leyes y las mismas se reglamentan por el ejecutivo a través de los decretos reglamentarios, no siendo atribuible a un establecimiento público como el IDM reglamentar la ley o establecer modalidades y procedimientos propios para un régimen especial; cuando los regímenes especiales en contratación se encuentran establecidos por la misma ley y fija sus criterios debiendo siempre seguirse y atenderse los principios de la función administrativa dentro de los cuales convergen los de la contratación pública.

Por lo anterior la resolución 176 de noviembre 23 de 2018 contraría los preceptos constitucionales y legales obviando los procedimientos y disposiciones de la contratación pública que rige para las entidades públicas, constituyéndose en un acto ilegal el cual debe de ser revocado tajantemente. Y así mismo se recomienda que el presente estatuto contractual se actualice conforme a la normatividad vigente, del decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 392 de 2018 y aquellas normas que las modifiquen.

FICHA TECNICA
Herramientas Utilizadas: Verificación de las carpetas de los contratos, verificación digital y en físico, confrontación con la plataforma SECOP I y SECOP II
Universo: Se verificaron para la vigencia 2019 los contratos que no fueron verificados en el Proceso auditor de la vigencia 2019 y que corresponden a los contratos con consecutivos 149 al 166. Se verificaron y analizaron 38 contratos de la vigencia 2020, 20 de ellos suscritos en el primer semestre de la vigencia (enero-junio de 2020) y que corresponden a los consecutivos 005 al 020 y los 20 restantes correspondientes al segundo semestre de la vigencia 2020 (julio-noviembre), que corresponden a los consecutivos 053 al 072.
Población objeto: Contratos de prestación de servicios (contratación directa) e invitaciones públicas
Marco estadístico: Vigencia 2019: 11,7% contratos evaluados que no fueron tenidos en cuenta en el proceso auditor del periodo 2019. Vigencia 2020: 51% contratos evaluados en la presente vigencia, en la vigencia auditada la totalidad de contratos equivale al 83,7% correspondientes a contratación en la modalidad de directa y el 16,2% equivalen a procesos de invitación pública. Respecto del 51% evaluados, el 73,68% corresponden a contratos de prestación de servicios (contratación directa), el 26,31% equivale a contratos bajo la modalidad de invitación pública(mínima cuantía).

Recomendaciones Control Interno

RECOMENDACIÓN: El IDM debe formular mecanismos y estrategias para que dicha observación no sea repetitiva en cada vigencia, ya sea contratando una persona que se encargue única y exclusivamente de la publicación en la plataforma Secop I.

RECOMENDACIÓN 2: El IDM tiene implementados unos procedimientos para cada modalidad de selección de contratistas; así mismo para la contratación directa contempla una lista de chequeo formalizada la cual sirve de instrumento de verificación para poder tener todos los documentos que se exigen en tal modalidad para así evitar carpetas incompletas y con documentos faltantes, que pueden generar hallazgos administrativos con incidencias; dado que en algunos casos como el del contrato 162 de 2019 no se verificaron los antecedentes judiciales, ello puede conllevar a que se contrate con personas que no tengan la capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto convenido. Debe el IDM a través de sus contratistas de apoyo y personal de planta que interviene en el proceso precontractual verificar toda la documentación de los

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



procesos y los supervisores antes de proceder a la firma del acta de inicio revisar que todo esté en regla para legalizar los contratos.

RECOMENDACIÓN 3: El personal de apoyo o contratistas del área jurídica que se encuentren llevando a cabo los procesos en las distintas modalidades, deben procurar en caso de presentarse algún inconveniente (observaciones, evaluaciones, respuestas observaciones a informes de evaluaciones) que deba ser analizado con mayor profundidad deben procurar expedir las adendas en los términos que se establecen en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIÓN 4: El IDM a través de su personal de planta, esto es aquellos quienes recaen la solicitud de la necesidad, debe establecerse muy bien los requisitos de idoneidad y/o experiencia en los estudios previos para así poder contratar a la persona natural que desarrolle el objeto contractual para el cual se establece la necesidad.

RECOMENDACIÓN 5: Se recomienda que el presente estatuto contractual con que cuenta el Instituto debe actualizarlo conforme a la normatividad vigente, del decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 392 de 2018 y aquellas normas que las modifiquen.

RECOMENDACIÓN 6: Se recomienda realizar revisiones cada quince días a todos los documentos precontractuales elaborados por la entidad como los aportados por los contratistas antes de proceder al perfeccionamiento y legalización de los contratos y así evitar la falta de algún documento o la contratación de personal sin el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de la necesidad que se pretende satisfacer.

PROYECTOS

1. Indicadores.

El proceso de gestión Jurídica-Contratación cuenta con dos indicadores así:

Indicador 1: Terminó precontractual en los contratos de prestación de servicios, cuyo objetivo es: Realizar de forma efectiva y eficaz la etapa precontractual en los contratos de prestación de servicios dentro de un término no mayor a 10 días. Verificado este componente los contratos analizados y verificados cumplieron con un término de entre tres a seis días hábiles en el trámite precontractual desde el estudio de la necesidad y hasta la firma del contrato.

Indicador 2: Verificación de los requisitos contractuales, cuyo objetivo es: Revisión de los documentos necesarios que se exigen para los contratistas en los procesos contractuales que se suscriben, de acuerdo al manual de contratación de la entidad. Verificado este componente no se cumple, por cuanto se evidencia en algunos contratos falta de evidencia de certificados de curso de organización de archivos (contratos 012 y 014), certificado de medidas correctivas (contratos 015, 018, 019), antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales (contratos 018, 019, 054).

2. Riesgos

El proceso de gestión Jurídica-Contratación cuenta con un riesgo determinado así:

Riesgo 2: Selección de contratistas que no cumplen con las especificaciones necesarias para realizar las tareas que requiere el Instituto. El presente riesgo se ve afectado en razón a que de la verificación realizada a los contratos 012 y 014 de 2020 en los estudios previos se evidenció que se requería como perfil de la persona a contratar el siguiente:

“1.1. PERFIL: Este Contrato se pretende desarrollar a través de la contratación de una persona natural que desarrolle el objeto descrito. Podrán presentar, propuestas las personas naturales que cuenten con:

- Bachiller Académico
- Curso en organización de archivos administrativos.
- Acreditar experiencia profesional mínima de un (01) año acorde al objeto contractual.”

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



Realizada la evaluación y análisis correspondiente a las carpetas contractuales, no se evidencia que se hubieren aportados los certificados solicitados en los estudios previos de los contratos 012 y 014, pero se evidenció en el certificado de idoneidad, dentro del análisis a la idoneidad solo se analiza y refiere el título de bachiller académico y no se atiende lo expresado en los estudios previos, esto es, certificación de curso en organización de archivos.

Para el contrato 014 de 2020, el certificado de idoneidad, dentro del análisis a la idoneidad solo se analiza y refiere "Certificado que se encuentra cursando grado 11" y no se atiende lo expresado en los estudios previos, esto es, título de bachiller académico y certificación de curso en organización de archivos.

Ahora bien, de acuerdo con los estudios previos a través de los cuales se estableció la necesidad y la obligatoriedad en cuanto a la idoneidad de dichos contratistas, debió haberse procurado una mejor atención en cuanto a la verificación de los documentos aportados por los contratistas o haber estructurado una aclaración a los estudios previos para no caer en el error y continuar un proceso contractual sin atenderse los requisitos establecidos.

3. Acciones de mejoramiento.

Las acciones previstas en los planes de mejoramiento a las auditorías internas al proceso de gestión jurídica, se tornan incumplidas al volverse a recaer por parte del proceso de forma insistente en las mismas situaciones que son advertidas en el presente informe; por lo anterior se indica por parte de este grupo auditor que no se cumplen los planes de mejoramiento de control interno 2019, por cuanto se repiten los hallazgos formulados en la auditoría vigencia 2019 (Hallazgos 3 al 6), quedando sin peso y fundamento las acciones implementadas, por lo que se recomienda se estructuren acciones contundentes y acciones de verificación y seguimiento a las mismas.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría deja siete observaciones macro que corresponden a cumplimiento de la publicidad de los documentos contractuales (modalidad contratación directa) dentro del término previsto; la publicación de los informes evaluación y su actualización conforme los términos establecidos en la modalidad de selección que se adelante, la actualización del manual de contratación conforme la normatividad vigente; revisión general de todos los documentos precontractuales elaborados por la entidad como los aportados por los contratistas antes de proceder al perfeccionamiento y legalización de los contratos, la expedición de adendas modificatorias de cronograma, y el cumplimiento de las acciones implementadas a través de los planes de mejoramiento del proceso.

Así mismo se establecen recomendaciones o sugerencias en aras de que se establezcan acciones para el cumplimiento de la normatividad en materia contractual, de los procedimientos internos establecidos que ayuden a consolidar el buen desempeño del proceso.

La auditoría, presentó ciertas anomalías debido a la demora en el suministro de la información que hizo que la ejecución del proceso auditor se extendiera más de lo previsto.

Dentro de la información evaluada se encuentran el PAA 2020, los informes generados por la Técnico administrativo de la subdirección administrativa financiera donde se verificó el total de Contratos celebrados y anulados (ello atendiendo a CDP's y RP's anulados) del segundo semestre del año 2019 y de la presente vigencia 2020; así mismo se verificó la información presupuestal de la vigencia 2019 y 2020 respecto de los rubros de funcionamiento e inversión.

Así mismo se hizo extensiva la solicitud de la siguiente información: dentro de la información suministrada por la técnico administrativa de la subdirección administrativa y financiera faltó la información referente a los contratos celebrados en el segundo semestre de la vigencia 2019 y que corresponden a: CTO 149-CDP 552, RP 545; CTO 152-CDP 564, RP 555; CTO 153 CDP 570, RP 558; CTO 154 CDP 559, RP 569; CTO 155 CDP 567, RP 556; CTO 156 CDP 568, RP 560; CTO 157 CDP 583, RP 561; CTO 158 CDP 576, RP 562; CTO 159 CDP 578, RP 563; CTO 160 CDP 579, RP 564; CTO 161 CDP 582, RP 565; CTO 162 CDP 581, RP 566; CTO 163 CDP 580, RP 589; los anteriores contratos no fueron reportados en el Secop I, pero si se encuentran al parecer reportados en el SIA OBSERVA, se solicitó se informara si se llevaron a cabo dichos contratos y si se efectuaron pagos sobre dichos conceptos respecto de los cdps y rps asignados a dichos contratos.

A su vez, se solicitó información al área financiera referente a unos contratos al parecer fueron suscritos en la vigencia 2019

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



conforme se señala en informe de auditoría de control interno de dicha vigencia, la información requerida se sustentó en la verificación de si se realizaron pagos, anulaciones y/o reversas respecto e los siguientes conceptos:

40	AURORA ZULUAGA MADRID	\$ 11,086,404	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO LEGAL, SUSTANCIACION DE PROCESOS, PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATACION PUBLICA, REVISION JUDICIAL Y REPRESENTACION JUDICIAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN EL AMRCO DEL PROYECTO PLAN DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS APROBADO MEDIANTE ACUERDO 035 DE 2016
41	NICOLAS COLORADO OSPINA	\$ 8,314,803	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL ACOMPAÑAMIENTO, DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL
42	ALVARO ANDRES RESTREPO SALAZAR	\$ 3,658,515	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLAN DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS APROBADO MEDIANTE ACUERDO 035 DE 2016
43	LUISA CATALINA AGUDELO RENDON	\$ 7,520,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION TECNICA EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ADELANTADOS PRO LA ENTIDAD

Los anteriores contratos tampoco se encuentran en el Secop I ni en el SIA observa.

En relación a la verificación del cumplimiento de los informes de supervisión solo se evidencio la incorporación en las carpetas de algunos contratos celebrados en el segundo semestre de la vigencia 2020, por lo que no fue posible la verificación del cumplimiento de las deducciones de ley; de igual manera los supervisores y quienes efectúan el proceso de pago de las actas parciales de los contratistas deben verificar que se hagan de forma efectiva el pago correspondiente al 40% sobre el valor del contrato conforme lo establece el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 y el porcentaje correspondiente al nivel riesgo en lo que respecta a la Arl del contratista, conforme la ley 1562 de 2012.

PROCESO:	Control y Evaluación
DOCUMENTO:	Informe Definitivo Auditoria Control Interno
FECHA:	01/09/2018
VERSIÓN:	1.0



Para constancia se firma en Dosquebradas., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2020

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Luis Ernesto Valencia Ramírez	Director General/Líder Proceso	
Leonardo Fabio Granada Ramírez	Asesor Jurídico Externo/Apoyo Gestión Contractual	
Blanca Nidia Ramírez Osorio	Asesor Oficina de Control Interno/Líder Auditoría.	
Juan Pablo Álvarez Candamil	Abogado Apoyo OCI	

Elaboró: Juan Pablo Álvarez Candamil	Revisó: Blanca Nidia Ramírez O	Aprobó: Blanca Nidia Ramírez O
Cargo: Abogado Apoyo OCI	Cargo: Asesor Control Interno	Cargo: Asesor Control Interno

